

no se el que el transporte de sal se haya traydo
para beneficio de el Pueblo a Real y medio
por fanega como tambien el que sabiendo
se temabado a Real de Plata el que se barasse
quatro mrs por cada Una que y lo que como
particular ha podido practicar en uno y otro
que a tenex lo potestativo tiene por cierto que
el tanto de pagos no se viera experimentado
o al menos no fueran tan crecidos =
Y para que se entienda lo dicho por el Sr. D. Juan
en ferrer dho. que sin embargo dello se guar
de lo acordado y que se otorgue con efecto el
poder para el acopio como esta prevenido
y se inscribe en el Libro de provisiones de dho. Sr.
D. Juan en ferrer =

~~En este estado salio este Ayuntamiento el~~

Despacho del

D. Juan Magaña =

La Z. d. D. D. que respecto a que en el despacho
de el Sr. D. D. Presidente de Hacienda Comen
do de el Sr. Superintendente y Sr. D. Juan Magaña
se enuncio por parte se enuncio haberse convin
tido en otros destinos Los Caudales de efecto
de sal lo que no ha practicado si antes bien
suplido de sus propios diferentes porciones
lo que constara de las Cuentas y acreditan diver
sos acados y Requesimios para que los
se y la mayor de executores y audiencias se
la camara morosa y no del Caudal pañ

==

